

PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE ANTEQUERA



PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE ANTEQUERA
ÍNDICE

0. DOCUMENTACIÓN
1. OBJETIVOS
2. INFORMACIÓN TERRITORIAL
3. ESTUDIO DE RIESGOS
4. ESTRUCTURA
5. OPERATIVIDAD
6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN
7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS
9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

Anexos

- ANEXO I: CARTOGRAFÍA
- ANEXO II: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS
- ANEXO III: PROGRAMAS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO
- ANEXO IV: ELEMENTOS VULNERABLES
- ANEXO V: PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

0. Documentación

El Plan de Emergencia Municipal (en adelante, PEM) es el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir, estableciendo el sistema de coordinación de los recursos y medios, tanto públicos como privados.

Todo ello, adecuadamente integrado, para la realización de tareas de previsión, prevención, coordinación y actuación, ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

El Plan de Emergencia Municipal de Antequera, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera, el día 22 de febrero de 1994, y homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en la sesión celebrada el 10 de marzo de 1994.

Se modifica integralmente el Plan de Emergencia Municipal de Antequera durante el año 2014-2015.

Debido a los cambios que se han dado en el municipio de Antequera a lo largo de los años transcurridos desde la elaboración del PEM, se elabora este documento como una actualización total del mismo, manteniendo sus funciones descritas anteriormente.

1. Objetivos

OBJETO Y ÁMBITO

El Plan de Emergencia Municipal de Antequera (en adelante PEM) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PEM establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades Públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PEM es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal de Antequera. El PEM, en su calidad de plan territorial de emergencia establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PEM son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal de Antequera.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

- Permitir la mejor integración de los Planes de Emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

CARÁCTER INTEGRADOR

El PEM de Antequera en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto el presente PEM:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora. (Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el punto noveno de este documento).
- Integra los Planes de ámbito inferior, indicados en el Anexo V.
- Integra de forma particular los Planes de Actuación Local que afectan al municipio de Antequera, ante el riesgo de Incendio Forestal, Inundaciones, Sísmico y Mercancías Peligrosas.

ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y HOMOLOGACIÓN

El PEM de Antequera ha sido elaborado por la oficina técnica del Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de Antequera.

El Pleno del Ayuntamiento aprueba el Plan de Emergencia Municipal de Antequera y da traslado del mismo a la Comisión de Protección Civil de Andalucía para su homologación.

2. Información Territorial

El marco geográfico afectado por el PEM es el definido por el término municipal de Antequera.

2.1. RASGOS GEOGRÁFICOS GENERALES

Desde el punto de vista político-administrativo el municipio de Antequera se enmarca en la Provincia de Málaga.

La extensión de este municipio es de 750,81 Km². Las coordenadas que definen el centro del municipio son:

Geográficas: 37 00' 59" N, 04 33' 34" W

UTM: 361275, 4097824. Huso 30.

Coordenadas del centro del término municipal :

Geográficas: 37 02' 33" N, 04 33' 26" W

UTM: 361509, 4100731. Huso 30.

2.2. RASGOS GEOLÓGICOS

La composición del suelo del Municipio de Antequera es la siguiente:

Período	Litología
Cuaternario	Materiales tríticos, gravas, arenas y arcillas.
Mioceno	Conglomerados, areniscas carbonatadas y arcillas.
Jurásico	Calizas y dolomías.
Triásico	Arcillas, marcas con masas esporádicas de yesos, areniscas, dolomías y ofitas.

2.3. RASGOS CLIMÁTICOS

El clima predominante que afecta al municipio de Antequera es el mediterráneo subcontinental con inviernos fríos. Su mayor altitud y la presencia de grandes espacios abiertos a los flujos dominantes del viento hacen que el clima aquí, sea más riguroso, con los consiguientes inconvenientes para algunos tipos de cultivos y un menor grado de confortabilidad climática.

A grandes rasgos, podemos dividir dos zonas de rasgos climatológicos:

- Vega de Antequera
- El Torcal y Sierras

La temperatura media anual de la primera zona es de 16,4°C, llegando a alcanzar temperaturas en ocasiones máximas superiores a los 40°C en los meses Julio-Agosto y mínimas de 0°C en los meses de diciembre y enero. Las temperaturas medias en los meses de diciembre y agosto son de 9°C y 28°C respectivamente.

La temperatura media anual de la segunda zona es de 12°C, llegando a alcanzar en ocasiones temperaturas máximas superiores a 30°C en los meses de Julio-Agosto y mínimas inferiores a 0°C en los meses de diciembre y enero. Las temperaturas medias en los meses de diciembre y agosto son de 5°C y 21,9°C respectivamente.

Las temperaturas que se registran en el municipio reflejan un clima bastante continentalizado, con veranos largos y calurosos y, con inviernos en los que las heladas son frecuentes, aunque las temperaturas diurnas, con frecuencias agradables, puedan ocultar estos extremos en los valores medios.

Los vientos como en todo el surco intrabético, en los Llanos de Antequera nos encontramos con un flujo dominante en el sentido de los paralelos. Así pues los vientos dominantes son los de levante, llamados “solano” o “granadino” según proceda de la costa o del W, y los de poniente conocidos como “sevillano”, que es el portador principal de las precipitaciones. El viento norte es poco frecuente pero muy perjudicial para la agricultura y bastante incómodo

desde el punto de vista de la confortabilidad ambiental, debido a los grandes altibajos térmicos que se produce.

Dichos rasgos están representados en el mapa 3 "Climatología".

2.4. RASGOS HIDROLÓGICOS

El Municipio de Antequera pertenece al Distrito Hidrográfico Mediterráneo, dentro de las cuencas hidrográficas del Guadalhorce, Genil y la de los ríos Campanillas y Guadalmedina, siendo la del Guadalhorce la principal.

Hay que destacar los siguientes embalses en el término municipal:

Embalse	Capacidad (Hm3)	Cota Máxima (m)	Vierte a río
Guadalhorce	117	361	No

Hay que destacar la siguiente red hidrográfica en el término municipal de Antequera:

Tipo	Nombre	Longitud dentro del Municipio (km)
Acuífero	Cuaternario Vega	27,57
Acuífero	Mioceno (Zona Norte)	8,24
Acuífero	Mioceno (Zona Oeste)	17,59
Acuífero	Mioceno (Zona Sur de Antequera)	25,61
Acuífero	Conjunto Sierra del Valle de Abdalajís, Llana y Huma.	31,53
Acuífero	Sierra del Torcal y Chimenea	8,3
Acuífero	Sierra del Có y de las Cabras	10,8
Arroyo	Arroyo del Alcázar	8,7
Arroyo	Arroyo de las Adelfas	13,48
Arroyo	Arroyo Villalta	4,55
Arroyo	Arroyo Serrano de Cartaojal	22,75

Arroyo	Arroyo de Alamedilla de La Joya	3,57
Arroyo	Arroyo del Romeral	4,5
Arroyo	La Yedra	7,43
Arroyo	Arroyo del Aljibe	11,71
Arroyo	Arroyo del Espinazo	2,64
Arroyo	Arroyo de la Atalaya	11,18
Arroyo	Arroyo de Álamos	12,26
Arroyo	Arroyo del Salado	6,96
Arroyo	Arroyo de los Higueros	4,54
Río	La Villa	12,63
Río	Guadalhorce	158,47

Las infraestructuras hidrológicas que hay que destacar son:

Tipo	Nombre	Cota (m.)	Titular
EDAR	EDAR Antequera	437	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	Bobadilla	440	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	La Magdalena	610	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	Cañadas de Pareja	492	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	Cartaojal	575	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	El Cerro	547	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	San Juan I	580	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	San Juan II	576	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	San Juan	600	Aguas del Torcal, S.A.
Regulador			
Depósito	El Puntal	870	Aguas del Torcal, S.A.
Depósito	Puerto del Barco	830	Aguas del Torcal, S.A.

2.5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA VEGETACIÓN Y DE LA FAUNA

2.5.1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA VEGETACIÓN

2.5.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS FORMACIONES VEGETALES Y FACTORES ECOLÓGICOS

En el Término Municipal de Antequera se pueden considerar tres tipos de materiales muy característicos que dan lugar a un modelo particular y diferente y como consecuencia vegetaciones variadas.

Así, la cadena de sierras que cruzan el Término de E-W por su extremo sur, están constituidas en su totalidad por calizas secundarias del Jurásico, cuyas inmensas moles grisáceas constituyen uno de los elementos más sobresalientes del paisaje, tanto por la notable diferencia de altitud con su entorno, como por el curioso modelado de las formaciones, siendo el de El Torcal el de mayor espectacularidad.

La vegetación que vive en estas sierras serán las formaciones frutescentes, derivadas de la formación de la encina. Las especies arbustivas más frecuentes son las aulagas, tomillares y retamas.

Desde la base de las sierras antequeranas por su cara norte hasta el límite con la provincia, los terrenos son aptos para el establecimiento de la encina, de los que es una buena manifestación los montes adehesados de la parte oriental del Término.

Los terrenos del Terciario ocupan las faldas meridionales de las sierras antequeranas. En Gobantes y en las laderas meridionales de Sierra Llana y occidentales de Sierra Huma los terrenos aparecen en gran parte ocupados por bosque de pino carrasco.

Por último, cabe mencionar los terrenos Cuaternarios de la Vega. Estos terrenos pertenecen en casi todo su dominio a la agricultura.

2.5.1.2. LAS FORMACIONES ARBÓREAS

ASOCIACIÓN DE LA ENCINA (QUERCUS ILEX).

La encina constituye la especie forestal más característica y de más extenso dominio del territorio. Los mejores encinares del Término corresponden a la facie de meseta, los situados al Este (La Dehesa). En la actualidad las formaciones derivadas de la encina que predominan en el territorio antequerano, las especies más frecuentes aulagas, retamas, tomillos, coscojas y formaciones rupícolas se han establecido en las laderas que quedan frente a la Peña de los Enamorados, Sierra del Có, Sierra del Torcal, Sierra Chimenea, Sierra Llana, Sierra Huma y Sierra del Valle de Abdalajís.

ASOCIACIÓN DEL PINO CARRASCO (PINUS HALEPENSIS).

La asociación del pino carrasco se haya ampliamente representada en el Término, formando tres manchas bien diferenciadas de dimensiones considerables, una situada sobre las laderas meridionales de la Sierra Llana y Sierra Huma y Gobantes, otra la que ocupa en la Torre Hacho y la otra ocupa las laderas que se extienden a ambos lados de la cuneta del Romeral.

ASOCIACIÓN DEL ALCORNOQUE (QUERCUS SUBER).

Su distribución en el Término de Antequera se halla restringida a las laderas de orientación noroeste del cerro del Águila, al sur de las sierras antequeranas.

ASOCIACIONES ACCESORIAS.

Junto a las anteriores asociaciones merecen señalarse una serie de formaciones rupícolas de cierta entidad paisajística, compuesta por olmos, chopos, sauces, álamos y otras especies de porte arbustivo típicas de los márgenes de ríos y arroyos. Los valles que cuentan con una cubierta vegetal más densa son los del arroyo de la Fresneda, Arroyo Hondo y Río Parroso. Otra de las especies frecuentes en los márgenes de los cursos de agua son los eucaliptos debidos a repoblaciones en su totalidad.

2.5.2. ASPECTOS RELEVANTES DE LA FAUNA

Las sierras de Camarolos, del Có y de las Cabras albergan una fauna en la que están presentes más de 90 especies protegidas. En estas y otras zonas se ha detectado la presencia del búho real y el águila real, así como la perdiz y el conejo y varias especies de anfibios y reptiles. Cabe señalar que la Cordillera antequerana sirve de corredor ecológico para especies como la cabra montés, ya que establece la conexión natural entre el Parque Natural de la Sierra de Tejada, Almijara y Alhama. y el Parque Natural de la Sierra de las Nieves. De entre los espacios naturales protegidos, destaca El Torcal, que cuenta con la calificación de Paraje Natural desde 1989. Contiene importantes valores naturales: geomorfología, flora, fauna y paisaje, y encierra una de las muestras más impresionantes de paisaje kárstico de Europa.

2.6. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA Y CARACTERÍSTICAS

El núcleo principal de la ciudad es el que lleva su nombre, Antequera. Además de éste, hay otras pedanías pertenecientes al municipio:

- Bobadilla
- Bobadilla Estación
- Cartaojal
- Cañada de Pareja
- Colonia Santa Ana
- La Higuera
- Los Llanos
- Los Nogales
- La Joya
- La Higuera
- Puerto El Barco
- Villanueva de Cauche

2.6.1. NÚCLEO PRINCIPAL

La extensión de este núcleo de población es de 750,81 km². Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 00' 59" N, 04 33' 34" W

UTM: 361275, 4097824. Huso 30.

Coordenadas del centro del término municipal :

Geográficas: 37 02' 33" N, 04 33' 26" W

UTM: 361509, 4100731. Huso 30.

El acceso se puede realizar a través de las siguientes carreteras:

- MA-4403 y A-343 al noroeste.
- A-7281 al norte.
- A-354 al noreste.
- A-343 al sur.

2.6.2. NÚCLEOS SECUNDARIOS

2.6.2.1. BOBADILLA

La extensión de este núcleo de población es de 66027 m², la cota superior está situada a 385 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 02' 29" N, 4 41' 46 W.

UTM: 349151, 4100804. Huso 30.

2.6.2.2. BOBADILLA ESTACIÓN

La extensión de este núcleo de población es de 219284 m², la cota superior está situada a 375 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 02' 10" N, 4 43' 39" W

UTM: 346364, 4100271. Huso 30.

2.6.2.3. LOS LLANOS

La extensión de este núcleo de población es de 59625 m², la cota superior está situada a 425 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 04' 20" N, 4 43' 20" W.

UTM: 359655, 4104045. Huso 30.

2.6.2.4. LA JOYA

La extensión de este núcleo de población es de 123822 m², la cota superior está situada a 730 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 36 55' 58" N, 4 37' 24" W.

UTM: 355421, 4088635. Huso 30

2.6.2.5. LOS NOGALES

La extensión de este núcleo de población es de 50413 m², la cota superior está situada a 885 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 36 56' 54" N, 4 37' 07" W.

UTM: 355879, 4090367. Huso 30.

2.6.2.6. VILLANUEVA DE CAUCHE

La extensión de este núcleo de población es de 18817 m², la cota superior está situada a 685 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 36 57' 13" N, 4 26' 33" W.

UTM: 371583, 4090698. Huso 30.

2.6.2.7. COLONIA SANTA ANA

La extensión de este núcleo de población es de 494 m², la cota superior está situada a 385 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 03' 46" N, 4 43' 20" W.

UTM: 346887, 4103232. Huso 30.

2.6.2.8. CARTAOJAL

La extensión de este núcleo de población es de 247263 m², la cota superior está situada a 550 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 06' 30" N, 4 30' 47" W.

UTM: 365557, 4107961. Huso 30.

2.6.2.9. CAÑADA PAREJA

La extensión de este núcleo de población es de 35078 m², la cota superior está situada a 500 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 06' 14" N, 4 18' 53" W.

UTM: 364228, 4115628. Huso 30.

2.6.2.10. PUERTO DEL BARCO

La extensión de este núcleo de población es de 51178 m², la cota superior está situada a 845 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 36 57' 42" N, 4 26' 53" W.

UTM: 371086, 4091612. Huso 30.

2.6.2.11. LA HIGUERA

La extensión de este núcleo de población es de 46003 m², la cota superior está situada a 680 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 01' 29" N, 4 33' 9" W.

UTM: 361916, 4098752. Huso 30.

2.6.2.12. LAS LAGUNILLAS

La extensión de este núcleo de población es de 46003 m², la cota superior está situada a 680 msnm. Las coordenadas que definen el centro del núcleo de población son:

Geográficas: 37 01' 29" N, 4 33' 9" W.

UTM: 349123, 4094459. Huso 30.

2.7. DEMOGRAFÍA

Núcleo de Población	Hombres	Mujeres	Habitantes
ANTEQUERA	18.393	19.117	37.510
BOBADILLA	102	99	201
BOBADILLA ESTACIÓN	517	507	1024
BARRIADA ORTIZ RECIO	88	75	163
CARTAOJAL	568	564	1132
CAÑADA DE PAREJA	51	57	108
COLONIA SANTA ANA	44	32	76
LOS LLANOS	98	95	193
LAS LAGUNILLAS	127	117	244
LOS NOGALES	54	50	104
LA JOYA	204	187	391
LA HIGUERA	295	281	576
PUERTO EL BARCO	146	122	268
VVA. CAUCHE	34	25	59
TOTAL MUNICIPIO	20.721	21.328	42.049

Cálculo a 01/01/2014

Sexo	Entre 0 y 14 años	Entre 15 y 64 años	De 65 y más años	Total
Ambos	6792	28684	6256	41732
Hombres	3500	14673	2377	20550
Mujeres	3292	14011	3879	21182

Cálculo a 01/10/2014

Variación Poblacional	Espacio Temporal	Lugar
Variaciones poblacionales		
+2000	Semana Santa	Antequera
+3000	Feria de Agosto	Antequera

2.8. CARACTERIZACIÓN Y USOS DEL SUELO

Los usos de los suelos en el Municipio de Antequera son los siguientes:

Tipos de Suelo	Superficie (ha)	Porcentaje (%)
Suelo Residencial próximo a núcleos urbanos	378,94	0,5%
Suelo Residencial alejado de núcleos urbanos	1129,47	1,5%
Suelo Industrial	693,35	0,92%
Suelo Residencial – Turístico con golf	1430,01	1,90%
Suelo Residencial – Turístico sin golf	80,82	0,11%

PGOU Antequera

2.9. ASPECTOS RELEVANTES DEL SECTOR INDUSTRIAL

Los polígonos industriales que alberga el municipio de Antequera son:

Nombre	Superficie (Km2)	Perímetro (m)
Polígono Industrial	0,81	4169
Polígono Industrial "Azucarera"	0,034	732
PEAN	1,07	5175
Centro Logístico	0,23	1430

PGOU Antequera

2.10. VÍAS DE COMUNICACIÓN

2.10.1. RED VIARIA

Las carreteras que discurren por el término municipal de Antequera son las siguientes:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (Km)
A-92M	Salinas - Villanueva de Cauche	Junta de Andalucía	Red básica estructurante	Autovía	6,9
A-92	Sevilla – Almería	Junta de Andalucía	Red básica estructurante	Autovía	12,74
A-45	Autovía de Málaga	Ministerio de Fomento	Red de carreteras del Estado	Autovía	19,88
AP-46	Autopista de Málaga	Autopista del Guadalmedina	Red de carreteras del Estado	Autopista	28,2
N-331	Córdoba - Málaga	Ministerio de Fomento	Red de carreteras del Estado	Carretera nacional	4,67
A-343	Antequera - Zalea	Junta de Andalucía	Red Intercomarcal	Carretera autonómica	6,85

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (Km)
A-384	Arcos de la Frontera - Antequera	Junta de Andalucía	Red básica de articulación	Carretera autonómica	18,6
A-7075	Antequera – Málaga	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	10,72
A-7203	Enlace A-92M - Vva. de Cauche	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	7,39
A-7204	Venta Baja - A45	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	9,94
A-7281	Antequera - A92	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	5,77
A-7282	A92 – Antequera	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	3,17
A-7283	A-7282 - A-7281	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	4,45
A-7284	A-343 - A-7281	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	2,67
A-7300	Cuevas de San Marcos - N-331	Junta de Andalucía	Red complementaria	Carretera autonómica	14,1
MA- 4401	Valle de Abdalajís - Angosturas	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	3,1
MA-4402	A-343 – La Joya	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	7,2
MA-4403	A-343 - A-384	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la	Carretera provincial	18

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (Km)
			Diputación de Málaga		
MA- 5101	A92 - MA-6414	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	12,6
MA-5405	MA-4403 - A-384.	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	2,5
MA-5406	Humilladero – Estación Santa Ana enlace A-384	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	6,7
MA-5407	Mollina – N-331	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	9,9
MA-5408	N-331- Cartaojal	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	6
MA-6413	MA-6415 – Límite provincial Córdoba	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	5
MA-6414	A-45 – Villanueva de Algaidas	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la	Carretera provincial	11,9

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (Km)
			Diputación de Málaga		
MA-6415	A-45 – Alameda	Diputación de Málaga	Red de carreteras de la Diputación de Málaga	Carretera provincial	9
N/D	Bobadilla – A-384	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	2,6
N/D	MA-4402 – La Higuera – Valle de Abdalajís	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	2,54
N/D	N-331 – Los Llanos Antequera	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	1,2
29015SM-2* (Antigua MA-711)	N-331 – Antigua MA-711 –A-7280 Mollina	Junta de Andalucía		Camino no asfaltado	7,4
29015SM-21*	A-343 – Gobantes – El Chorro	Ayuntamiento de Antequera		Camino no asfaltado	15,6
29015SM-22*	29015SM-21 – Subestación eléctrica Gobantes	Ayuntamiento de Antequera		Camino no asfaltado	0,66
29015SM-23*	29015SM-22 – Túnel AVE El Chorro	Ayuntamiento de Antequera		Camino no asfaltado	2,9
29015SM-24*	29015SM-23 a ¿?	Ayuntamiento de Antequera		Camino no asfaltado	0,91
29015SM-31*	29015SM-22 a MA-4400 (hasta Término Municipal)	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	5,5

Matrícula	Denominación	Titularidad	Jerarquía	Tipo	Longitud (Km)
29015SM-20*	A-343- Las Lagunillas – A-343	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	3,81
29015SM-27*	MA-4403 - Valsequillo	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	2,75
29015SM-33*	MA5101 – A-7300 (hasta Término Municipal)	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	9,5
29015SM-3*	MA-6414 – Cañada Pareja – N-331	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	3,97
29015SM-16*	A-45 – Villanueva de la Concepción (hasta Término Municipal)	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	9,33
29015SM-1* (Antigua N-331a)	Cuesta del Romeral.	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	5,84
29015SM-30*	MA-5408 – MA-5101 (hasta Término Municipal)	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	1,84
29015SM-26*	Antequera – Gandía	Ayuntamiento de Antequera		Camino asfaltado	4,5

* Matrícula según “Infraestructura de datos espaciales de Málaga provincia (IDEMAP)”

2.10.2. RED FERROVIARIA

En el término municipal de Antequera discurren las siguientes líneas de ferrocarril:

Línea	Kms.	Ancho
AVE Córdoba – Málaga	18,2	Internacional
Algeciras - Granada	33	Ibérico
Málaga - Sevilla	18,17	Ibérico

Sevilla - Granada	28,39	Ibérico
AVE Antequera - Granada	36,5	Internacional
Córdoba – Málaga	18,35	Ibérico

Las estaciones de ferrocarril en el término municipal son:

- Bobadilla Estación.
- Antequera.
- Antequera – Santa Ana (AVE).
- Antequera (AVE). En construcción.

2.10.3. RED DE AEROPUERTOS

El término municipal de Antequera dispone de un aeródromo situado en la carretera N-331 en el Km. 116.

2.10.4. RED DE PUERTOS

El término municipal de Antequera no dispone de ningún puerto.

2.10.5. GASEODUCTOS Y OLEODUCTOS

En Antequera hay que destacar la presencia de un ramal de oleoducto con 9,87 kilómetros dentro del término municipal y un gasoducto con un ramal (Puente Genil – Málaga) de 26,11 kilómetros dentro del término municipal, además de una red de distribución dentro del núcleo del término municipal con longitud total de 26,02 kilómetros. El trazado de ambos ramales está definido en el mapa 8 “Infraestructuras de comunicación y energéticas”.

2.11. PATRIMONIO NATURAL E HISTÓRICO ARTÍSTICO

El municipio de Antequera cuenta con los siguientes Espacios Naturales Protegidos y lugares destacables:

2.11.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Espacio Natural	Superficie (ha)
El Torcal y Sierra Chimeneas	3550
Desfiladeros de los Gaitanes. El Chorro	307,5
Peña de los Enamorados	117
Sierra de Camarolos y Cabras	7147,5
Sierra de Abdalajís y Huma	3597,5
Altiplano de las Lagunillas	4242,4
Cerros de la Breña, el Turco y Buitreras	772,5
Alhajueta	1718
Pinar Torre Hacho	84,78

2.11.2. EDIFICIOS DESTACABLES

2.11.2.1. EDIFICIOS SINGULARES

- Real Colegiata de Santa María I
- Recinto Municipal de la Alcazaba
- Centro Cultural Santa Clara
- Edificio San Juan de Dios
- Ayuntamiento de Antequera
- Banco Unicaja
- Casa del Barón de Sabasona
- Casa Boudéré
- Casa Conde Colchado
- Casa Conde Pinofiel
- Teatro Cine Torcal
- El Pósito
- Palacio Marqués de Villadarías

- Casa de Los Pardo
- Colegio Nuestra Señora del Carmen
- Casa de los Serrailer

2.11.2.2. RECINTOS DESTACABLES DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO

- Dolmen de Menga
- Dolmen El Romeral
- Plaza de Toros
- Museo de la ciudad de Antequera
- Museo Conventual Las Descalzas
- Museo Taurino
- Museo de usos y costumbres. Caserío San Benito
- Museo del Aceite
- Museo Madre Carmen
- Museo Provincial de Diputación

2.11.2.3. IGLESIAS Y CONVENTOS

- Convento Madre Dios de Monteagudo
- Iglesia del Carmen
- Convento San José. Las Descalzas
- Convento La Encarnación
- Convento de Santa Clara
- Convento Nuestra Señora de Loreto
- Convento María Inmaculada
- Iglesia San Juan de Dios
- Convento Capuchinos
- Convento Santísima Trinidad
- Iglesia San Sebastián
- Iglesia San Pedro

- Iglesia San Juan
- Iglesia Parroquial de Santiago
- Iglesia San Miguel
- Real Monasterio de San Zoilo
- Convento Santo Domingo
- Iglesia Santa María de Jesús
- Convento San Agustín
- Convento Nuestra Señora de Los Remedios
- Iglesia San Salvador
- Convento La Victoria
- Convento Santa Catalina de Siena
- Convento de Belén

Estos edificios destacables están definidos en el mapa 7 “Patrimonio”.

3. Estudio de riesgos

3.1. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DESTACABLES

3.1.1. RIESGOS CON PLANIFICACIÓN ESPECIAL O ESPECÍFICA

En Andalucía se ha hecho una identificación y análisis de los riesgos con planificación especial o específica.

Los riesgos con planificación especial o específica que afectan al término municipal de Antequera son:

RIESGO DE INUNDACIONES

El Municipio de Antequera pertenece al Distrito Hidrográfico Mediterráneo, dentro de las cuencas hidrográficas del Guadalhorce, Genil y la de los ríos Campanillas y Guadalmedina, siendo la del Guadalhorce la principal.

Según la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundaciones en Andalucía (EPRIA), el municipio de Antequera tiene el riesgo de inundaciones en las zonas siguientes, así como el cauce:

Nombre zona	Demarcación	Subcuenca	Origen
Río de la Villa	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Río de la Villa	Fluvial
Río Guadalhorce	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Río Guadalhorce	Fluvial
Arroyo de Zanjilla	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Arroyo de Zanjilla	Fluvial
Arroyo de Carmona	Cuencas Mediterráneas de Andalucía	Arroyo de Carmona	Fluvial

En la siguiente tabla se indican los fenómenos de inundaciones relevantes producidos en el municipio en los últimos años:

Localidad	Cauce	Riesgo
La Joya (Núcleo)	Arroyo La Alamadilla	Moderado
Cartaojal (Núcleo)	Arroyo Serrano	Grave
Bobadilla (Núcleo)	Río Guadalhorce	Grave
Bobadilla Estación (Núcleo)	Arroyo Villalta	Escaso
Antequera (Núcleo)	Arroyo Las Adelfas	Moderado
Antequera (Núcleo)	Río La Villa	Moderado
Antequera (Núcleo)	Arroyo El Alcázar	Grave

El municipio de Antequera no tiene riesgo de inundaciones en zonas costeras de origen marítimo, conocidas como Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI).

Asimismo, no existe riesgo de rotura de presas, al no existir presas en el municipio.

RIESGO SÍSMICO

El municipio de Antequera tiene una peligrosidad sísmica en un periodo de retorno de 475 años de grado VIII, según el Plan de Emergencias ante el Riesgo Sísmico en Andalucía aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 13 de enero de 2009.

El municipio de Antequera tiene redactado el Plan de Actuación ante Riesgo Sísmico, aprobado en pleno el 27 de octubre de 2014.

RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES

El municipio de Antequera cuenta con diversos espacios naturales de especial interés geológico y recreativo que se verían seriamente dañados en caso de incendio forestal:

El Torcal y Sierra Chimeneas.

Desfiladero de los Gaitanes.
Peña de los Enamorados.
Sierra de Camarolos y Cabras.
Sierra de Abdalajís y Huma.
Altiplano de las Lagunillas.
Cerros de la Breña, el Turco y Buitreras.
Alhajuela.
Pinar Romeral – Guerrero.
Pinar Torre Hacho.

Para lo cual es necesario establecer un Plan especial de acuerdo con Decreto 247/2001 Reglamento de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales de Andalucía.

Habiéndose realizado el Plan de Ámbito Local de lucha contra los incendios forestales, aprobado por Pleno el 18 de agosto de 2012. Y una revisión integral del mismo en enero-febrero de 2018.

Dichos espacios naturales estarán definidos en el mapa 10.1 “Riesgos. Incendios forestales”.

RIESGO DE ACCIDENTE EN EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y FERROCARRIL

En nuestra Comunidad Autónoma se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz. Según el análisis de Riesgo que contempla este Plan, el municipio de Antequera puede verse afectado por un accidente en el transporte de mercancías peligrosas por las siguientes carreteras de la RIMP.

3.1.2. OTROS RIESGOS CONTEMPLADOS

SEQUÍA

Durante algunos años se ha padecido una sequía en el Término Municipal de Antequera, uno de los más extensos de la geografía española. Pero se ha paliado con la puesta en marcha de un depósito de cabecera, el Puntal, con 3500 metros cúbicos y un caudal de 200 l/s. y otros dos en el Nacimiento de la Villa.

RIESGOS GEOLÓGICOS

Los movimientos de ladera son fenómenos geológicos de evolución del relieve que figuran entre los procesos más frecuentes que afectan a la superficie terrestre. De forma general, se entiende por “deslizamientos” a una gran variedad de formas y procesos de movimientos de masas en laderas que incluye el transporte ladera abajo del suelo y material de roca bajo la influencia gravitacional.

En ocasiones, tal y como ocurre en el Municipio de Antequera, los movimientos de ladera son consecuencia de la erosión.

DESLIZAMIENTOS DEL TERRENO

Existen varias zonas en las que hay peligro por deslizamiento del terreno.

OLAS DE CALOR

Las olas de calor vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en época estival y su ocurrencia ha puesto de manifiesto las importantes repercusiones que este tipo de sucesos tiene para determinadas poblaciones de riesgo (ancianos, enfermos, etc.) llegando a temperaturas máximas que superan los 40 °C.

En los últimos años se han dado las siguientes alarmas meteorológicas por calor:

Agosto 2007: 2

Junio 2010: 2
Julio 2010: 3
Agosto 2010: 3
Junio 2012: 2
Julio 2012: 1
Agosto 2012: 7
Agosto 2013: 1
Julio 2014: 2
Agosto 2014: 2

OLAS DE FRÍO

Las olas de frío vienen siendo un fenómeno que se repite con cierta frecuencia en invierno, y su ocurrencia ha puesto de manifiesto al igual que las Olas de Calor constituyen un grave problema para similares poblaciones de riesgo, llegando a alcanzar temperaturas mínimas que llegan a los 0°C.

En los últimos años se han dado las siguientes alarmas meteorológicas por frío:

Enero 2009: 3
Diciembre 2009: 2
Enero 2010: 1
Febrero 2012: 6
Febrero 2014: 1
Diciembre 2014: 1

AISLAMIENTO POR NIEVE

Cuando en lugar de una ola de frío en sentido estricto (sin precipitaciones), se producen precipitaciones en forma de nieve, los problemas que se producen por aislamiento en los últimos años han sido:

Puerto de las Pedrizas. Ctra. Málaga A-45
Boca del Asno. Ctra. . Villanueva de la Concepción. A-7075

Torcal de Antequera.
Carretera de la Joya. MA-4402

El número de alertas que se han dado han sido:

Diciembre 2008: 1
Enero 2009: 1
Febrero 2009: 1
Enero 2010: 2
Marzo 2011: 1
Enero 2013: 2
Febrero 2013: 2

VIENTOS FUERTES

Respecto a la ocurrencia de vientos fuertes, en cuanto a las magnitudes alcanzadas, y considerando el umbral de 75 km/h como indicativo de probabilidad de daños, al alcanzarse rachas máximas de viento que superan dicho umbral, llegándose con cierta frecuencia a velocidades que han superado los 100 km/h y que han provocado daños materiales a la población.

Por otro lado cabe mencionarse la importancia de la componente antrópica en el desencadenamiento de sucesos catastróficos asociados a vientos violentos, ya que en muchos casos los problemas son causados por la caída de árboles y ramas, de mobiliario urbano (farolas, vallas publicitarias, etc) y de distintos elementos constructivos o decorativos de edificios (voladizos, cornisas, marquesinas, etc).

En los últimos años se han dado las siguientes alarmas meteorológicas por viento:

Enero 2008: 1
Noviembre 2009: 1
Enero 2010: 1
Febrero 2010: 3

Mayo 2010: 1
Noviembre 2010: 1
Diciembre 2010: 2
Octubre 2011: 1
Noviembre 2012: 1
Enero 2013: 3
Febrero 2013: 1
Enero 2014: 5
Febrero 2014: 2
Octubre 2014: 1
Noviembre 2014: 1
Diciembre 2014: 1

ELEMENTOS VULNERABLES

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses.

4. ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan de Emergencia Municipal se basa en tres consideraciones básicas:

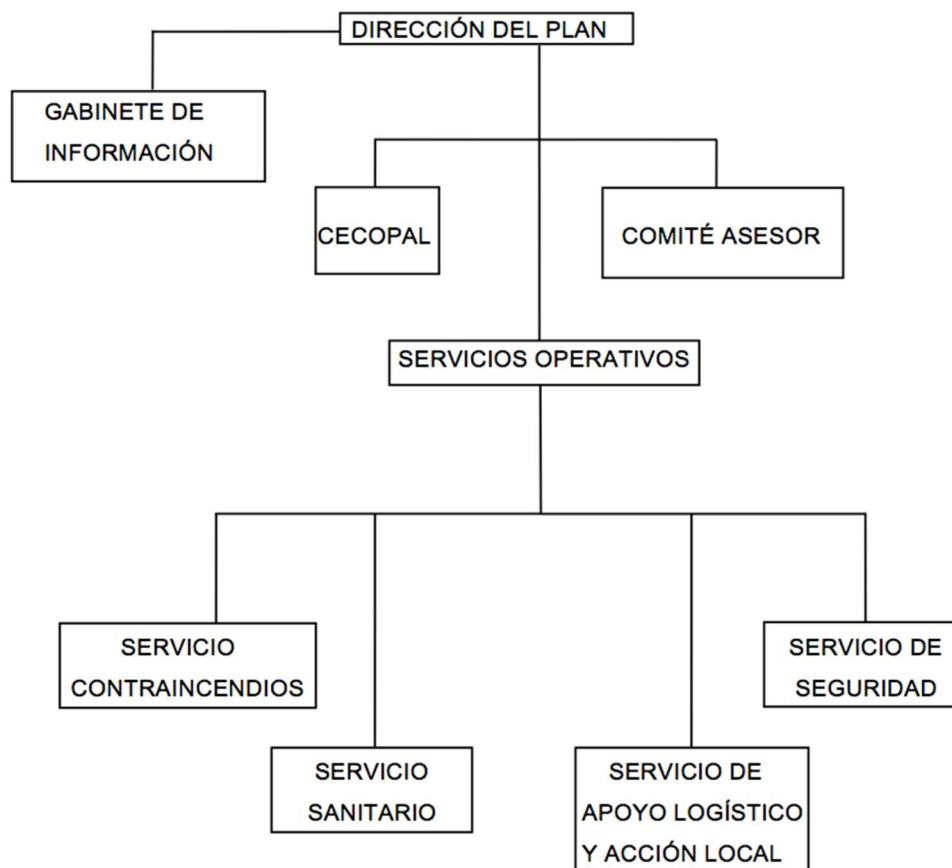
Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.

Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente, según la naturaleza y el alcance de la emergencia.

Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas o privadas.

Por tanto, el Plan de Emergencia Municipal viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PEM de Antequera está constituida por:



En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección Local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía de Antequera, actuando como suplente de la misma la persona que sustituya a la titular de la Alcaldía.

Funciones:

Activar los mecanismos y procedimiento de respuesta del Plan.

Dirigir y coordinar las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su ámbito territorial.

Adecuar la activación del CECOP local (CECOPAL).

Solicitar medios y recursos extraordinarios a la Dirección del Plan Provincial.

Informar y asesorar a la Dirección del Plan Provincial.

Informar a la población en relación a la emergencia y sobre las medidas de protección a tomar.

Desactivar la respuesta a nivel local.

Con carácter complementario:

Nombrar los distintos responsables del Comité Asesor.

Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.

3.1. COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil.

Tte. Alcalde Delegado de Obras.

Tte. Alcalde Delegado de Salud y Servicios Sociales.

Coordinador de Emergencias y Protección Civil.

Subinspector Jefe de la Policía Local.

Capitán de la Guardia Civil.

Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.

Jefe de Zona del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.

Director del Área Norte Sanitaria de Málaga.

Responsable de Cruz Roja.

Gerente de Aguas del Torcal.

Asesores técnicos que se consideren oportunos.

Funciones:

Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia. Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.

Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.

Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.

Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.

Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.

Otras estimadas convenientes. Ficha Fase II (3).

Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

4.3. Gabinete de Información

Es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información de carácter oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del plan de emergencia o en preemergencia.

En él se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente y se difundirán a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. El Gabinete de Información será el único órgano autorizado a emitir los datos oficiales relativos a la situación de emergencia. La información proporcionada se considera como información oficial de la Dirección del Plan.

Será responsable del Gabinete de Información el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento.

Funciones:

Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.

Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan.

Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.

Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.

Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.

Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.

Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.

Otras estimadas convenientes.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.4. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL)

La Estructura del Plan de Emergencia cuenta con un Centro de Coordinación Operativa Local, donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones, disponiendo de un sistema de enlace con el CECOP de la administración Autonómica (CECEM 112- Andalucía).

El CECOPAL está ubicado en Edificio de Protección Civil y contiene la siguiente equipación:

- Ordenador con conexión a internet con programas específicos de gestión de incidentes.
- Teléfonos
- Emisoras
- Mapas

Funciones:

Ejecutar las actuaciones encomendadas por la Dirección del Plan.

Coordinar las actuaciones de los Servicios Operativos Locales y su integración en los Grupos Operativos Provinciales cuando la emergencia tenga carácter provincial.

Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado.

Trasladar información puntual sobre la emergencia y su evolución al CECOP Provincial.

Garantizar las comunicaciones con las autoridades implicadas con la emergencia.

Otras estimadas convenientes.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

En función de las características de la emergencia se dispondrá uno o varios Puestos de Mando Avanzado (PMA). No es un elemento encuadrado físicamente en el CECOPAL, pero sí operativamente, puesto que es la conexión entra la zona siniestrada y la Dirección del Plan. Se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información “in situ” al CECOPAL.

El PMA estará integrado por todos los servicios operativos integrantes, siendo el responsable del mismo

4.5. SERVICIOS OPERATIVOS

4.5.1. SERVICIO CONTRAINCENDIOS

El Servicio Contraincendios está adscrito al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, siendo su responsable el jefe de zona del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga en Antequera y suplente el jefe del parque de bomberos.

Funciones

Controlar, reducir o neutralizar los efectos de la emergencia.

Búsqueda, rescate y salvamento de personas.

Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados.

Otras estimadas convenientes.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.2. Servicio de Seguridad

Estará compuesto por la Policía Nacional, Policía Local y Guardia Civil, siendo sus responsables el Inspector Jefe, Subinspector Jefe y Capitán, respectivamente.

Funciones

Garantizar la seguridad ciudadana

Control de accesos y señalización de las áreas de actuación.

Establecer vías de acceso y evacuación.

Establecer rutas alternativas de tráfico.

Colaborar en la identificación de cadáveres.

Colaborar en el aviso a la población.

Colaborar en labores de evacuación.

Otras estimadas convenientes.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.3. Servicio Sanitario

Estará compuesto por:

Delegación de Salud del Ayto. de Antequera.

Área Sanitaria Norte de Málaga.

Cruz Roja

Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil

Centros Asistenciales

Siendo su responsable el Concejal Delegado de Salud y Servicios Sociales y suplente el Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

Funciones:

Evaluar la situación sanitaria derivada de la emergencia.

Organizar el dispositivo médico asistencial y prestación de asistencia en zonas afectadas.

Organización y gestión de la evacuación y transporte sanitario.

Organizar la infraestructura de recepción hospitalaria.

Identificación de cadáveres en colaboración de los servicios correspondientes.

Control de brotes epidemiológicos.

Cobertura de necesidades farmacéuticas.

Vigilancia y control de la potabilidad del agua e higiene de los alimentos y alojamientos.

Establecimiento de recomendaciones y mensajes sanitarios a la población.

Otras estimadas convenientes.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

4.5.4. Servicio de Apoyo Logístico y Social

Prestarán sus servicios los siguientes organismos:

Servicios de Obras Públicas.

Transportes Urbanos de Antequera.

Endesa

Gas Natural

Empresas de telefonía: Jazztel, Movistar, Telecable, etc.

Empresa Municipal de Aguas del Torcal.

Servicio municipal de asuntos sociales.

Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Cruz Roja.

Los responsables serán:

Teniente Alcalde Delegado de Obras.

Teniente Alcalde Delegado de Servicios Sociales.

Los suplentes serán:

Técnico de Negociado de Obras.

Director Técnico de Servicios Sociales.

Funciones:

Recibir y gestionar demandas de medios y recursos que soliciten el resto de los Servicios Operativos.

Establecer y proponer a la Dirección del Plan prioridades en la rehabilitación de los servicios públicos.

Establecer y participar en los procedimientos de evacuación.

Habilitar locales susceptibles de albergar a la población afectada.

Recabar y gestionar aprovisionamientos de productos básicos, tales como alimentos, agua potable, ropas y abrigo.

Otras estimadas convenientes.

Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

5. OPERATIVIDAD

El PEM establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

5.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS FASES

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

PREEMERGENCIA

La preemergencia no supondrá la activación del Plan. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil y emergencias y a la población en general.

EMERGENCIA

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas o materiales y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administración Públicas.

NORMALIZACIÓN

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PEM coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población.

5.2. ACTIVACIÓN / DESACTIVACIÓN DEL PEM

Para activar el PEM de Antequera se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

Primera. La existencia de una emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

Segunda. Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Tomada la determinación de Activar el Plan de Emergencia Municipal, dicha activación podrá ser:

PARCIAL. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia.

TOTAL. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de ésta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas.

La notificación de la activación/desactivación del PEM será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los

servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección.

5.3. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificadas al CECOP.

Esta información será evaluada por y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el Director del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios del mismo.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública.

La activación y movilización de los Organismos y Servicios serán de acuerdo a los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor, los cuales deberán garantizar, los siguientes aspectos:

La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.

La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.

La activación del Plan.

La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.

La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.

La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de Actuación de los Servicios intervinientes.

El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.

La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.

La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.

La información a la población.

La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.

Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

5.4. PROCEDIMIENTOS EN OTROS PLANES INTEGRADOS

Cuando la emergencia producida implique la activación de un Plan de Actuación Local motivado por algún riesgo especial o específico, o de Emergencia Interior/Autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el Plan Territorial de Emergencia de ámbito local.

5.5. TRANSFERENCIA ENTRE NIVELES DE PLANIFICACIÓN

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

TRANSFERENCIA ENTRE PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL Y UN PLAN DE EMERGENCIA DE ÁMBITO SUPERIOR (PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ANDALUCÍA, PLANES ESPECIALES Y PLANES ESPECÍFICOS):

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía de nombre del término municipal y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

La Dirección del PEM mantendrá sus funciones , no obstante sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.

Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.

El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.

El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

TRANSFERENCIA ENTRE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL:

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PEM.

5.6. ZONIFICACIÓN

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán tres áreas de actuación. La disposición de estas áreas puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etcétera.

ÁREA DE INTERVENCIÓN

Área más cercana a la emergencia, envolviendo a ésta, donde se desarrollan las acciones de los servicios operativos destinadas al control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de los afectados.

Se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes. Se limitarán los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y

recursos destinados a los servicios operativos intervinientes y a quienes designe la Dirección del Plan.

ÁREA DE SOCORRO

Área en la que se realizan funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesarias, así como atención a afectados y organización de alojamientos. Se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes o población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

Se limitarán los accesos, permitiendo sólo el paso de medios y recursos implicados.

ÁREA BASE

Área en la que se recepciona y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que han sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Se ubica en el lugar donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y esta prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la misma, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes áreas pueden estar divididas y ubicadas de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad de cada una de ellas.

6. MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con discapacidad.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

Actuaciones	Procedimientos	Asignación
AVISOS A LA POBLACIÓN	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada. Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas. Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población.	Servicios de Seguridad
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios
CONFINAMIENTO	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete de información

ALEJAMIENTO	<p>Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios.</p> <p>Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.</p>	Servicios Operativos
EVACUACIÓN	<p>Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza.</p> <p>Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario</p>	Servicios Operativos
ALBERGUE	Son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
SANITARIAS	<p>In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia.</p> <p>Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios.</p> <p>Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.</p>	Servicios Sanitarios
ATENCIÓN PSICOLÓGICA	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
ABASTECIMIENTO	<p>Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc.</p> <p>Destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, etc., cuya atención debe ser diferenciada.</p>	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

--	--	--

Son las que hacen referencia a la defensa de bienes de interés preferente. Se trata de rescatar o salvaguardar los bienes de mayor valor o importancia, bien sean materiales, culturales o medioambientales:

Bienes cuyo deterioro suponga la aparición de nuevos riesgos para la población.

Medio ambiente: bosques, especies en extinción y, en general, entornos ecológicos de especial interés.

Bienes encuadrados dentro del patrimonio cultural: monumentos, museos, edificios de interés cultural, bibliotecas etc.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL - PMA
VALORACIÓN DE DAÑOS	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SUMINISTROS BÁSICOS	Reestablecimiento de: Suministros de energía: Electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
SERVICIOS BÁSICOS	Reestablecimiento de : Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de	Serán propuestas por la Dirección del Plan

	información.	
--	--------------	--

AVISOS A LA POBLACIÓN

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.

Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.

Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.

Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.

Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

LA EVACUACIÓN

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

Asignar el personal encargado de la evacuación.

Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.

Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.

Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.

Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.

Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.

Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.

Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

LOS ALBERGUES

Pueden ser hoteles, residencias, colegios e, incluso, almacenes o hangares. En ocasiones, será necesario montar campamentos o pabellones prefabricados.

Los albergues reunirán una serie de condiciones que permitan la convivencia y podrán contar con una serie de dependencias, como son:

- Área de abastecimiento
- Área de sanidad
- Área de higiene
- Área de asistencia social
- Área de gestión y control

En el anexo II se definen los albergues preestablecidos.

7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PEM sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera:

IMPLANTACIÓN

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo.

ACTUALIZACIÓN

Para mantener la eficacia del Plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

En la actualización se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos (componentes, procedimientos, medios y recursos, etc.). Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

REVISIÓN

Las actuaciones de Revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el anexo III:

Programación de implantación.

Programación de actualización.

7.1. PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

Se realizará a lo largo del primer año tras la homologación del PEM.

- Nombramientos y constitución de la estructura.

Se procede al nombramiento o designación, según corresponda, de las personas que componen los distintos órganos y servicios. El listado que se genera debe ser actualizado cada vez que algún miembro sea sustituido por otra persona.

Las acciones concretas a realizar serían las siguientes:

Nombramientos de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y de los Jefes de los Servicios Operativos.

Reunión de constitución de los entes de la estructura del Plan.

MEDIOS Y RECURSOS:

La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.

Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.

Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA.

Se desarrollan programas de formación y capacitación de los Servicios implicados y del Gabinete de Información.

PROGRAMACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Se desarrollan programas de información y divulgación dirigidos a:

LOS CIUDADANOS.

Se programan campañas, con los siguientes contenidos:

Divulgación e información pública sobre el Plan.

Información de tipo preventivo para trasladar conocimientos sobre los riesgos potenciales, así como sobre las medidas de prevención y protección.

LOS INTEGRANTES DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS.

Difusión del Plan a los componentes de los Servicios Operativos por parte de los mandos de dichos Servicios.

Verificación del conocimiento del Plan por parte de todos los intervinientes, en la medida necesaria para que realicen correctamente sus cometidos.

PROGRAMACIÓN DE COMPROBACIÓN DE LA EFICACIA DEL MODELO IMPLANTADO.

Destinado a comprobar la eficacia del modelo implantado mediante ejercicios o simulacros y, como consecuencia, se desarrollará un catálogo de carencias.

Se programa la realización de simulacros. Éstos consisten en la activación simulada del Plan, con el fin de evaluar su operatividad respecto a las prestaciones previstas y tomar, en su caso, medidas correctoras. Así se comprueba la respuesta (calidad, rapidez, eficacia) con relación a:

- Sistemas de localización y redes de transmisiones.
- Sistemas de aviso a la población.
- Actuación de los Servicios Operativos.
- Estructuras de coordinación y dirección.
- Medidas de actuación previstas.

Se redactarán informes sobre los resultados de los ejercicios realizados y una valoración final, que servirán de base para las adaptaciones del Plan con la finalidad de obtener una mayor coherencia y efectividad de la respuesta frente a situaciones de emergencia.

7.2. PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento está dirigido a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean operativos, adecuándolos a las modificaciones que incidan en materias relacionadas con el mismo. En función de la magnitud y repercusión de las modificaciones se consideran dos procesos diferenciados:

PROGRAMACIÓN DE ACTUALIZACIÓN.

En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y Jefes de los Servicios Operativos.

Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.

Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.

Programas de divulgación a entidades públicas y privadas, a los ciudadanos y a los Servicios Operativos.

Comprobación de la eficacia del modelo implantado.

Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.

Elaboración de un catálogo donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.

PROGRAMACIÓN DE REVISIÓN.

Las revisiones están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios destacables en los contenidos del mismo, motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa o legislativa. Su periodicidad será de cinco años o cuando concurren circunstancias que motiven un cambio sustancial en el Plan.

Las acciones a realizar en la revisión del plan son:

1. Actualización de la información:
 - 1.1. Actualización del Plan.
 - 1.2. Actualización de los anexos del Plan.
2. Ampliación de información:
 - 2.1 Ampliación de cartografía.
 - 2.2 Ampliación y optimización de las comunicaciones.
 - 2.3 Equipamiento de avisos a la población.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extiende a todos los Organismos y entidades que participan en el Plan.

8. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el Plan.

8.1. MOVILIZACIÓN

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PEM y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

8.2. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el ámbito territorial local, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio.

A efectos de catalogación se considerarán tres grandes grupos:

MEDIOS HUMANOS

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

MEDIOS MATERIALES

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

RECURSOS

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

Titularidad

Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).

Procedimientos de activación y movilización

Disponibilidad

8.3. ESTRUCTURA DE CATALOGACIÓN

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PEM.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas se contemplarán, al menos, las siguientes especificaciones:

Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el plan.

Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados.

Encuadramiento en la organización del plan.

Periodo de vigencia de la asignación.

8.4. ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas. Será responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos **indicar órgano responsable**. La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

8.5. USO Y GESTIÓN

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL. En el anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

9. PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS

9.1. RELACIÓN DE PLANES QUE SE INTEGRAN

El Plan de Emergencia Municipal se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PEM establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de éste.

9.2. CRITERIOS BÁSICOS DE ELABORACIÓN

PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGOS ESPECIALES

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezcan su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en Antequera ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

Objeto

Funciones básicas del Plan de Actuación Local

Contenido mínimo del Plan de Actuación Local

Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL)

Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de Antequera deberán estar integrados en el PEM.

PLANES DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE RIESGOS ESPECÍFICOS

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes Planes Específicos de Emergencia. En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectados por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en nombre del término municipal ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

Objeto.

Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos de nombre del término municipal deberán estar integrados en el PEM.

Planes de Emergencia Interior / Autoprotección

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección del mismo.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente a Antequera de nombre del término municipal deberán estar integrados en el PEM.

Estos Planes se reflejarán en el Anexo V, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.